

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 1082-ALPanamá, 5 de abril de 2023.

Que establece el calendario escolar 2023 del Programa de Aprendizaje Acelerado

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ejecutivo No. 13 de 23 de marzo de 2023 establece el Programa de Aprendizaje Acelerado como modalidad de estudio flexible para los estudiantes del Primer Nivel de Enseñanza o Educación Básica General y del Segundo Nivel de Enseñanza del Subsistema Regular, que por diversas razones requieren continuar su trayectoria y vincularse al sistema educativo;

Que el Programa de Aprendizaje Acelerado se fundamenta en una modalidad de estudio flexible encaminado a la reinserción, prevención y permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo, aplicando métodos y técnicas para la adquisición de conocimientos, desarrollo de competencias, características, ritmos de trabajo y aprendizaje del estudiante;

Que el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 13 de 23 de marzo de 2023 indica que el Programa de Aprendizaje Acelerado consiste en realizar dos (2) años académicos, en un año escolar, organizado en dos (2) Ciclos, cuya duración será de cinco (5) meses cada uno. El Ciclo I corresponde al último año escolar cursado. Continúa un receso escolar de una semana para los estudiantes. En el Ciclo II se da continuidad a la trayectoria escolar del estudiante y garantiza su permanencia en el sistema educativo y su integración al año escolar;

Que el artículo 5 de la precitada excerta legal señala que el calendario escolar de dicho programa se aprobará mediante Resuelto Ministerial, por lo que es necesario establecer el calendario escolar para el año 2023; por lo tanto,

RESUELVE:

Artículo 1. Establecer el calendario escolar 2023 del Programa de Aprendizaje Acelerado que se estará implementando en los centros educativos oficiales y particulares, en el Primer y Segundo Nivel de Enseñanza del Subsistema No Regular, el cual estará integrado por los siguientes periodos:

Proceso de captación de los estudiantes y organización escolar en los centros educativos: Del 6 de febrero al 3 de marzo de 2023.

Selección de instructores vocacionales en las Direcciones Regionales Educativas: Del 27 de febrero al 3 de marzo 2023.

Entrega de organizaciones escolares: Del 6 al 10 de marzo 2023.

Capacitación a los instructores: Del 20 al 24 de marzo de 2023.

Ciclo I: Proceso de reinserción escolar 2023.

Fase I: Del 27 de marzo al 26 de mayo de 2023.

Fase II: Del 29 de mayo al 28 de julio de 2023.

Receso escolar: Del 31 de julio al 4 de agosto de 2023.

Ciclo II: Proceso de integración del año escolar 2023.

Fase I: Del 7 agosto al 13 de octubre de 2023.

Fase II: Del 16 de octubre al 22 de diciembre de 2023.

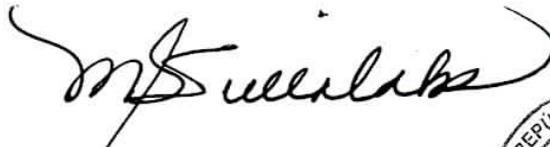
Balance y Actividades de Graduación: Desde el martes 26 de diciembre al viernes 29 de diciembre de 2023.

Artículo 2. Los certificados de noveno (9no) grado y diplomas de duodécimo (12mo) grado, llevarán la fecha del último día de clases de acuerdo al calendario escolar del Programa de Aprendizaje Acelerado; es decir: Ciclo I: 28 de julio de 2022 y Ciclo II: 22 de diciembre de 2023.

Artículo 3. El presente Resuelto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, Decreto Ejecutivo No. 13 de 23 de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación




ARIEL RODRÍGUEZ GIL
Viceministro Académico



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

10 ABR 2023

FIRMA: 

